Popayán (Cauca) Radicación: 20211800017447

Señora
MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ.
C.C. 34.532.738
PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO- COMERCA
Dir. Carrera 9 Nro. 24N-80 LC 10
Correo:comercamcp@hotmail.com
Teléfono: 8234350 Popayán- Cauca

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20211800017447 DEL 2021

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-SI-MC-019 – 2021**

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **No. MP-SI-MC-019- 2021** es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras siguientes cláusulas:

PRIMERA - SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2021 - FASE II"".

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. OBLIGACIONES GENERALES: 1.1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el pliego de condiciones. **1.2.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). **1.3.** Facilitar los insumos que se van a utilizar para una adecuada supervisión del contrato. **1.4.** Presentar informes completos en los plazos pactados. **1.5.** Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato. **1.6.** Presentar informe final de ejecución del contrato. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: **2.1.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. **2.2.** El contratista debe suministrar a entera satisfacción de la entidad las llantas de marcas reconocidas en el mercado nacional que la entidad requiera para el funcionamiento de los equipos de obra civil. Así mismo debe realizar la instalación de las mismas. **2.3.** El proponente o quien avale la propuesta deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio registrado ante la cámara de comercio y con concepto de permiso de uso de suelos vigente, disponer del personal, herramienta e instalaciones necesarias y adecuadas para la realización del suministro de llantas objeto del contrato en el plazo

Popayán (Cauca) Radicación: 20211800017447

establecido por la entidad. En ningún momento, el Municipio asumirá costos por concepto de parqueadero de maquinaria que se encuentre en mantenimiento. **2.4.** Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio. **2.5.** Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad. **2.6.** Realizar el suministro e instalación de las llantas que se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor, en cualquier día de la semana (lunes a sábado). El suministro e instalación de las llantas, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12.00 M. **2.7.** El contratista prestará el servicio de suministro y cambio de llantas, incluyendo mano de obra. **2.8.** El contratista deberá permitir que una persona designada por el municipio asista el suministro, instalación y cambio de llantas que se le realice a cada uno de los vehículos, para tal efecto deberá de permitir que esta persona ingrese a los talleres y que en todo momento acompañe los servicios que se prestaran. **2.9.** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas. **2.10.** Prestar atención inmediata a los requerimientos del supervisor designado. El contratista solo realizará el suministro de las llantas establecidas en el contrato, previa autorización del supervisor designado. **2.11.** Realizar un inventario a fin de consignar las condiciones en las que ingresó al taller cada uno de los vehículos. **2.12.** Realizar el suministro de las llantas y servicios que se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo realizado por el supervisor, en cualquier día de la semana (lunes a sábado). **2.13.** Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos y maquinaria que se envíen para que ser atendidos en las instalaciones taller; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. **2.14.** El transporte de la maquinaria al taller del contratista estará a cargo del Municipio, sin embargo, el contratista deberá atender las reparaciones que sean necesarias en los sitios en que indique el contratante, considerando que las fallas pueden ser súbitas y deberán ser atendidas en los lugares donde la maquinaría estuviese en el momento de ocurrencia de la misma. **2.15.** Generar una factura por cada orden de trabajo desarrollado. **2.16.** Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado. **2.17.** Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios a la Entidad. En caso contrario, la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato. **3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL:** Serán de cargo del CONTRATISTA: **3.1.** Las llantas que se suministren deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. **3.2.** Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL:** El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales

Popayán (Cauca) Radicación: 20211800017447

e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN: 1. Pagar el servicio efectivamente prestado. **2.** Realizar la supervisión del contrato.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor será de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($57.371.517), IVA INCLUIDO,** y todos los demás costos directos e indirectos y que el Municipio de Popayán cancelará por monto agotable y su valor se determinará multiplicando el valor de cada ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, por la cantidad de elementos suministrados. Con cargo a los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. CDP 2021.CEN.01.2227 del 28 de junio de 2021 y CDP 2021.CEN.01.2884 del 03 de agosto de 2021, según la propuesta económica presentada por el contratista y obrante en la plataforma SECOP II, propuesta que hace parte integral del presente contrato, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	REF	UND	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	LLANTA RETROEXCAVADORA	19,5 L24	UND	1	$3.557.000
2	LLANTA RETROEXCAVADORA	1400*24 16 LONAS CON VALV	UND	1	$2.918.000
3	LLANTAS PARA MINICARGADOR Y RETROEXCAVADORA	12*16,5 CON VALVULA	UND	1	$1.284.000
4	LLANTAS DELANTERAS VOLQUETA	12*22,5 DIRECCIONAL CT150	UND	1	$2.100.000
5	LLANTAS TRASERAS VOLQUETA	12*22,5 TRACCIÓN CONTROL D	UND	1	$2.157.693
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$12.016.693

Popayán (Cauca)

Radicación: 20211800017447

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por monto agotable y su valor se determinará multiplicando el valor de cada ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de elementos suministrados. El pago se hará mediante actas parciales, cada una de ellas pagadera, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

PARAGRAFO: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta agotar el recurso contratado, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el valor del contrato.

SEPTIMA. SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Ingeniero Carlos Castro, Profesional adscrito a la Secretaria de Infraestructura o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

OCTAVA. GARANTÍAS: 1. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad de los bienes:** Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

NOVENO. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA. MULTAS: En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

Popayán (Cauca) Radicación: 20211800017447

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación publica para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá

Popayán (Cauca)

Radicación: 20211800017447

por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

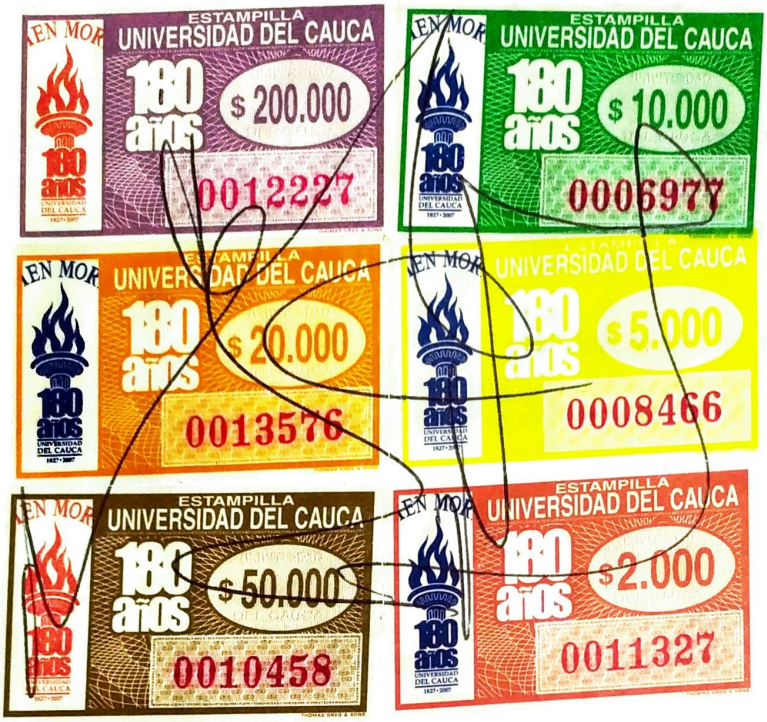
DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente hacen parte del contrato, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado

Los datos de contacto de la Entidad son: Correo electrónico: atencionalciudadano@popayan.gov.co, Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (057+2) 8243075. Para todos los efectos legales, con la publicación de la presente, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

FIN DEL DOCUMENTO


ESTAMPILLA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
180 años
$ 200.000
0012227
$ 10.000
0006977
$ 20.000
0013576
$ 5.000
0008466
$ 50.000
0010458
$ 2.000
0011327

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - NIT No. 891580016-8
Dir: Calle 4 Carrera 6 Esquina Info:(57) 0928220570 - 092822057

PAGUESE EN:
CTA CORRIENTE No. 520-37101-4

REFERENCIA

Entidad:MUNICIPIO DE POPAYAN	**Tipo: MUNICIPAL Nit: 891580006**	28128591
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	**No. Contrato: No. 20211800017447 DEL 2021**	**Fecha de Expedicion**
Contratista :	**COMERCA MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ.**	**17-09-2021**
SERVICIOS		
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA		287,000
Consigne en el Banco Bogota Cuenta Corriente No.520-37101-4 En la Oficina Edificio Santo Domingo, o en las sedes del Banco en la ciudad		**TOTAL** **287,000**

Banco de Bogo... Comercial Ca
Srv 2160 OC081701... T506
CC*****1014 17/09/21 10:47 H.NO
TGD ESTAMPILLA UNIVERSID CEO 2059
Us:28128591
Valor Efectivo:287,000.00
Vr.Che: 0.00 0
Valor ...0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:287,000.00

CLEINTE

Exija en esta factura el timbre de la maquina registradora o sello de cancelacion del banco y conservelo en caso de reclamo